

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL OCHO (15 MAYO 2008).

En el Salón de Actos del Recinto Ferial de Calamocha (Teruel), Sede provisional para la celebración de las Sesiones de los Órganos de la Comarca, sito en la Avda. de América s/n, a quince de mayo de dos mil ocho, siendo las diecinueve horas, se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, en Sesión ordinaria y en primera convocatoria, el **CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA**, y con la asistencia de los miembros de la entidad comarcal siguientes:

- **D. PEDRO CASTELLANO IBÁÑEZ**
- **D^a. ROSARIO RAMÓN LAVILLA**
- **D^a. NURIA LAZARO SANCHEZ**
- **D. JESÚS HERNÁNDEZ BORJA**
- **D. PASCUAL BERNAL BELLO**
- **D^a. SONIA MARÍA PALACIOS SUÁREZ**
- **D. SERAFIN NAVARRO PLUMED**
- **D. MANUEL FUERTES VALERO**
- **D. PEDRO ELIAS BAILO**
- **D. RICARDO PLUMED MALO**
- **D^a. MARIA PILAR LÓPEZ SÁNCHEZ**
- **D^a. ESTHER IBÁÑEZ MORENO**
- **D. JOSÉ ANTONIO RAMO PARICIO**
- **D. LUIS CARLOS YUSTE MORENO**
- **D. DARÍO LÁZARO CAMPOS**
- **D. ANGEL PEDRO DOMINGO SNACHO**
- **D. JOSÉ LUIS BARRADO VICENTE**
- **D. CLEMENTE PERIBÁÑEZ NAVARRO**
- **D. MIGUEL ANGEL NAVARRO ANDRÉS**
- **D. JOSÉ DELGADO SÁNCHEZ**
- **D. JUAN IGNACIO ESTEBAN SANZ**

Bajo la Presidencia de **D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ROMERO** y asistidos de la Secretario D^a. M^a. Teresa Sabaté Coma, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que asiste quórum suficiente para su válida celebración.

Asisten veintidós de los veinticinco consejeros comarcales que de pleno derecho integran este Consejo Comarcal, que constituyen quórum suficiente para la

válida celebración del Consejo, siendo excusadas las ausencias de todos los Consejeros que no han podido asistir.

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia, se dio lectura al orden del día y tras el debate se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondientes a la ordinaria celebrada en primera convocatoria el día trece de marzo de dos mil ocho, la cual es aprobada por unanimidad y sin enmiendas.

El voto por unanimidad se entiende referido a aquellos consejeros que estuvieron presentes en la sesión anterior. No obstante se consigna como abstención el voto de los consejeros presentes hoy que no consta como asistentes a la sesión cuyo borrador se presenta.

ASUNTOS DE GOBERNACIÓN

2.- TOMA DE DE POSESIÓN DEL CONSEJERO DE LA COMARCA.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 5/85 del Régimen Electoral General, en relación con lo dispuesto en la Ley de Administración Local Aragonesa, en concordancia con el Decreto Legislativo 1/2006, del Gobierno de Aragón, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, tras la renuncia de su cargo de Consejero Comarcal el Sr. Manuel Martín Simón Sánchez, la Junta Electoral de Aragón ha expedido credencial de Consejero de la Comarca del Jiloca a favor de D. **PEDRO ELIAS BAILÓ**, del Ayuntamiento de Loscos.

En consecuencia, conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril por el que se establece la formula de juramento en cargos y funciones públicas se va a proceder a dar posesión de su cargo al nuevo consejero.

Así, se declara posesionado de su cargo de Consejero de la Comarca del Jiloca a D. **PEDRO ELIAS BAILÓ**, conforme a lo previsto en la legislación vigente, deseándole toda clase de éxitos y aciertos en esta nueva responsabilidad política, invitándole a continuación a que tome asiento en el lugar que le corresponde.

3.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA, NOTIFICANDO LAS FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta de la

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 66/2008

De conformidad con lo dispuesto en el art.44.2 del Decreto 1/2006 de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón; los arts. 125 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Comarca del Jiloca, y el acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal del Jiloca, en sesión extraordinaria de fecha 6 de agosto de 2007, relativo a la creación, composición y funcionamiento de las Comisiones Informativas.

En uso de las atribuciones que a esta Presidencia le confiere la Ley 13/2003, de 24 de marzo, de creación de la Comarca del Jiloca y demás disposiciones de pertinente aplicación, he adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Determinar la celebración de las Comisiones Informativas, los lunes y martes hábiles de la semana anterior a la celebración de la Comisión de Gobierno de cada mes.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente Resolución en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Calamocha, a 4 de abril de 2008.

Los Sres. Consejeros se dan por enterados

DE INTERES SOCIO-CULTURAL

4.- RATIFICAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMARCA DE VALDEJALÓN Y LA COMARCA DEL JILOCA PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA AVANZA LOCAL INTEGRADO EN EL SUBPRORAMA AVANZA SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLOGÍA 2008-2011.

Se presenta al Pleno Comarcal la ratificación del Acuerdo de Cooperación, firmado el pasado día 4 de abril, entre la Comarca de Valdejalón y la Comarca del Jiloca para la Difusión e Implantación de la Plataforma Avanza Local Integrado en el Subprorama Avanza Servicios Públicos Digitales dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnología 2008-2011.

El presente acuerdo tiene como finalidad la participación en la convocatoria para la concesión de ayudas en la realización de proyectos y acciones de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

El régimen de concesión de ayudas es de concurrencia competitiva, financiada con aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

Dentro de esta convocatoria se encuentra el Subprograma Avanza Servicios Públicos Digitales, incluidos en el área de Actuación de Ciudadanía Digital del Plan Avanza, cuyo objetivo es impulsar el desarrollo e implantación de la información en las Entidades Locales, potenciando los servicios públicos.

La forma de participar en este proyecto es el de cooperación, puesto que la solicitud ha sido presentada por la Comarca de Valdejalón y, en su desarrollo participan el resto de las 31 Comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón

En el turno de intervenciones previas a la votación,

El Sr. Serafín Navarro, portavoz del PAR, pregunta por que no se comentado esta actuación en la correspondiente Comisión Informativa.

Informa el Sr. Presidente que esta actuación surgió urgentemente. El día 4 de abril llamó la Directora General del Departamento de Política Territorial del Gobierno de Aragón, Sra. Lourdes Rubio solicitando la firma de la adhesión antes del día 9, afirmando que en caso contrario perderíamos el derecho a ser

partes de dicho programa. Como no había tiempo suficiente para convocar y celebrar la Comisión, se optó por firmar la adhesión y posteriormente votar su ratificación, puesto que si no se considera conveniente siempre podremos renunciar a participación.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por UNANIMIDAD de sus asistentes,

PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo de Cooperación entre la Comarca de Valdejalón y la Comarca del Jiloca para la Difusión e Implantación de la Plataforma Avanza Local Integrado en el Subprograma Avanza Servicios Públicos Digitales dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnología 2008-2011.

SEGUNDO.- Autorizar la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

CUARTO.- Publicar y notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y LA COMARCA DEL JILOCA PARA LA GESTIÓN, DURANTE 2008, DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES.

El Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca del Jiloca para la gestión, regula la aplicación de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, para lo que se contempla el apoyo al Refuerzo de la estructura básica de servicios sociales, y la gestión durante el año 2008, de los siguientes programas específicos de servicios sociales:

- a) Apoyo a cuidadores habituales de personas mayores en situación de dependencia.
- b) Atención domiciliaria a personas en situación de dependencia.

El presupuesto total del Convenio asciende a CIENTO SEIS MIL EUROS (106.000,00.-), de los cuales el I.A.S.S. aportará, como máximo, SETENTA Y CINCO MIL EUROS, debiendo abonar el resto la Comarca del Jiloca.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para realizar esta actuación.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por UNANIMIDAD de sus asistentes,

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca del Jiloca para la gestión, durante 2008, de programas específicos de servicios sociales.

SEGUNDO.- Autorizar la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

CUARTO.- Publicar y notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECURSO AL ACUERDO ADOPTADO EL 17 DE ABRIL DE 2008 POR LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO PARA LA LUCHA ANTIGRANIZO DE ARAGÓN.

Votación de Declaración de URGENCIA

Previa aceptación, por unanimidad de los asistentes, de la declaración de urgencia del asunto, se incluye este punto en el Orden del Día y se somete al Pleno del Consejo Comarcal la Aprobación, si procede, del Recurso al Acuerdo adoptado, el 17 de abril de 2008, por la Junta General del Consorcio para la Lucha Antigranizo de Aragón.

Seguidamente se procede por la Sra. Secretario de la Comarca a dar lectura del acuerdo adoptado en fecha 17 de abril de 2008, por la Junta General del Consorcio para la Lucha Antigranizo de Aragón, adoptando el acuerdo de no admitir la separación solicitada por la Comarca del Jiloca.

Por el Sr. Presidente se expone la necesidad de abonar la cantidad de 6.000 euros, correspondientes a la cuota comarcal del ejercicio 2008, aprobada por la Junta General del Consorcio en fecha 28 de febrero de 2008. Después de estar al corriente de pago, se presentarán todos los recursos necesarios para que se cumpla el acuerdo del Pleno Comarcal de separación de la Comarca del Jiloca y la defensa de todos sus intereses y derechos.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para realizar esta actuación.

En el turno de intervenciones previas a la votación,

El portavoz de Partido Popular, Sr. Clemente Peribáñez, dice que se le pregunte al Sr. Cucalón si esta adhesión la considera como un matrimonio eterno. Que explique en base a que dice que si la Comarca sale del Consorcio que sea para siempre, que no se le deje volver a entrar.

Interviene el Sr. Presidente diciendo que esto era una opinión personal, pero es necesario que todos los municipios paguen el importe correspondiente hasta el ejercicio 2007.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con los siguientes votos: VEINTIUNO a favor (PSOE, PAR, PP y CHA) y UNA abstención (CHA)

PRIMERO.- Aprobar el pago de 6.000 euros para abonar el pago al Consorcio para la Lucha Antigranizo correspondiente al ejercicio 2007 y, reiterar la solicitud de separación de la Comarca del Jiloca.

SEGUNDO.- Autorizar la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia para la firma de cuanta documentación sea pertinente y concretamente de todos los recursos y demandas necesarias para la defensa de los intereses y derechos de la Comarca del Jiloca.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

7.- MOCIONES PRESENTADAS POR DIFERENTES GRUPOS POLÍTICO.

Votación de Declaración de URGENCIA

Previa aceptación, por unanimidad de los asistentes, de la declaración de urgencia del asunto, se incluye este punto en el Orden del Día y se somete al Pleno del Consejo Comarcal la siguiente Moción:

1ª.- Propuesta de Moción para su debate en el Pleno de la Comarca del Jiloca, presentada por el grupo Chunta Aragonesista, con fecha del escrito del día 13 de mayo de 2008, rezando:

AL PLENO DE LA COMARCA DEL JILOCA:

D. José Delgado, Portavoz del Grupo Comarcal de Chunta Aragonesista (CHA), presenta la siguiente Propuesta de Resolución para su debate y votación en el próximo Pleno Ordinario de la Comarca del Jiloca.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros aprobó el día 18 de abril de 2008 un Real Decreto Ley que autoriza el trasvase de agua de la Cuenca dei Ebro a las Cuencas Internas de Cataluña, mediante la ampliación a Barcelona del trasvase a Tarragona aprobado por Ley 1811981 de 1 de julio.

Es un trasvase que infringe la Directiva Marco del Agua, que vulnera el principio de unidad de cuenca, que contraviene el principio de recuperación de costes, que es insostenible social y medioambientalmente, que - producirá importantes afecciones ecológicas en el Delta del Ebro, que ignora las alternativas que existen y, sobre todo, que sienta un peligrosísimo precedente del que, sin duda, se servirán los trasvasistas de otros territorios del Estado español.

Se trata de un trasvase que ya contemplaba en su disposición adicional segunda el Plan Hidrológico Nacional aprobado en 2001 bajo el Gobierno del PP, que fue suprimido en 2005 por el primer Gobierno del PSOE, precisamente porque se trataba de un trasvase, y que, ahora, resucita en su primer Consejo de Ministros el nuevo Gobierno de Rodríguez Zapatero, quien repitió hasta la

saciedad durante la campaña electoral que su Gobierno no aprobarla ningún trasvase del Ebro.

El Gobierno central afirma que se trata de una medida provisional y temporal, hasta que entre en funcionamiento la planta desalinizadora de El Prat, prevista para junio de 2009. Pero no tiene sentido que se vayan a invertir 180 millones de euros para una obra que sólo tendrá una duración de nueve meses, por lo que es evidente que se crearán infraestructuras permanentes que podrán servir para futuros trasvases.

El Estatuto de Autonomía de Aragón impone a los poderes públicos aragoneses la obligación de velar especialmente para evitar transferencias de aguas que afecten a intereses de sostenibilidad y dispone que la Comunidad Autónoma deberá emitir un informe preceptivo no sólo para cualquier-transferencia de aguas, sino, además, para cualquier propuesta de obra hidráulica que afecte a su territorio.

En la actual situación, se hace más necesaria que nunca la unión y la actuación conjunta de todas las fuerzas políticas aragonesas para desarrollar una enérgica oposición a este nuevo trasvase y para defender, junto con la ciudadanía aragonesa, la Nueva Cultura del Agua.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1) La Comarca del Jiloca manifiesta su total oposición al trasvase de agua de la Cuenca del Ebro a Barcelona aprobado por el Consejo de Ministros el día 18 de abril de 2008, que supondrá continuar con las gravísimas afecciones que viene soportando el río Ebro y, sobre todo, creará un peligroso precedente.

2) La Comarca del Jiloca insta al Gobierno de Aragón a que rechace el trasvase acordado entre la Generalitat de Catalunya y el Gobierno del Estado.

En el turno de intervenciones previas a la votación,

El portavoz de CHA, Sr. José Delgado, explica los motivos de esta moción y dice que la mejor solución es la puesta en marcha de plantas desalinizadoras. Las obras se iban a realizar sin haber llevado a cabo previamente la declaración del Impacto Ambiental.

El Sr. Clemente Peribáñez, portavoz del PP., afirma que están de acuerdo con los argumentos presentados por Chunta Aragonesista, pero no con la oposición al transvase, puesto que pensamos que se debe cumplirse el Plan

Hidrológico Central. Vamos a votar en contra de esta moción, aunque coincidimos en pensar que las obras estaban licitadas sin la correspondiente declaración de Impacto Ambiental.

El portavoz del PSOE, Sr. Pedro Castellano, afirma que están en contra del transvase del Ebro, pero esta moción está fuera de lugar puesto que existe un acuerdo, que ha dictado hoy, el Consejo de Aragón, indicando que va a recurrir la obra. La actuación inicio por urgencia, pero actualmente ya no existe dicha necesidad. El partido socialista no acepta la moción presentada, puesto que estas obras no era un transvase, no pasaba agua de una cuenca a otra, sólo de Tarragona a Barcelona, para dar suministro a personas que hubieran sufrido una carencia. Actualmente el Gobierno de Aragón ya ha tomado las medidas oportunas.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con los siguientes votos: DOS a favor (CHA.) y VEINTE en contra (PAR, PSOE y PP)

UNICO: No aprobar la moción presentada por el Chunta Aragonesista.

2ª.- Propuesta de Moción para su debate en el Pleno de la Comarca del Jiloca, presentada por el grupo del Partido Popular, con fecha del escrito del día 14 de mayo de 2008.

Votación de Declaración de URGENCIA

Previa aceptación, por unanimidad de los asistentes, de la declaración de urgencia del asunto, se incluye este punto en el Orden del Día y se somete al Pleno del Consejo Comarcal la siguiente Moción:

MOCIÓN PARA SU DEBATE EN EL PLENO DE LA COMARA DEL JILOCA QUE SE CELEBRARA EL 17 DE MEDIANTE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA.

El 18 de abril, el Consejo de Ministros aprobó un Real Decreto Ley de medidas excepcionales y urgentes para garantizar el abastecimiento de poblaciones afectadas por la sequía en el ámbito de la provincia de Barcelona.

Esta norma jurídica responde a que los gobiernos de Cataluña y de España han cerrado en pocos días un acuerdo definitivo para conectar las redes de abastecimiento de agua de Tarragona y Barcelona, sin la participación del resto de las Comunidades Autónomas de la cuenca.

La solución de utilizar el agua del Ebro para abastecer el área de Barcelona consiste en un trasvase, transportando agua por una tubería desde el campo de Tarragona, que llega del Delta del Ebro, hasta Barcelona, aprovechando el recorrido de la autopista AP-7.

Estamos, así, ante un trasvase de agua de la cuenca del Ebro a otra cuenca diferente.

Zapatero ha mentido a los aragoneses cuando dijo en plena campaña electoral del año 2.008 que: "No habrá trasvase del Ebro mientras yo sea presidente".

Marcelino Iglesias dijo, en el año 2.002, que dimitiría sí el PSOE aprobaba un trasvase. Se ha engañado a Aragón y a los aragoneses.

El Gobierno PSOE-PAR no ha rechazado el decreto-ley que impone el trasvase del Ebro en la reunión que se mantuvo el día 19 de abril con el Gobierno central para conocer las posturas de todos los territorios, según afirmó la ministra de Medio Ambiente y Medio Rural, Elena Espinosa. ninguna comunidad autónoma lo ha rechazado".

El gobierno PSOE-PAR está perdiendo un tiempo precioso para evitar el trasvase a Barcelona y, mientras tanto, se incumplen permanentemente los plazos en la ejecución de las obras hidráulicas recogidas en el Pacto del Agua y las acordadas en la Comisión del Agua de Aragón por parte del gobierno de Rodríguez Zapatero.

Por ser contrario a los intereses de los aragoneses, así como en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Aragón y normas estatales, se hace necesario que desde el Gobierno de Aragón se adopten algunas medidas tendentes a garantizar las necesidades de Aragón.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en la Comarca del Jiloca plantea la siguiente moción:

La Comarca del Jiloca, ante la aprobación por el Gobierno de la Nación del Real Decreto Ley que aprueba el trasvase del Ebro a Barcelona, insta al Gobierno de Aragón a:

PRIMERO.- Exigir del Gobierno de la Nación la inmediata ejecución de las obras hidráulicas recogidas en el Pacto del Agua y las acordadas en la Comisión del Agua de Aragón.

SEGUNDO.- Emitir el informe preceptivo contemplado en el Estatuto de Autonomía de Aragón.

TERCERO.- Dirigirse al Gobierno de la Nación a los efectos de que se articulen los mecanismos oportunos que propicien el acuerdo con las Comunidades Autónomas que puedan resultar afectadas.

CUARTO.- Dirigirse al Gobierno de la Nación para que convoque, sin dilación y por el organismo correspondiente, el Consejo de Agua de la Cuenca del Ebro, al objeto de que se emita el pertinente informe sobre la transferencia de agua aprobada.

QUINTO.- Oponerse rotundamente a la ampliación hasta Barcelona del actual trasvase del Ebro a Tarragona, por ser contrario a los intereses de Aragón, y recurrir las leyes y resoluciones administrativas que se adopten por el Gobierno de la Nación y por el Gobierno de Cataluña, tendentes a ejecutar el trasvase del Ebro a Barcelona.

En el turno de intervenciones previas a la votación,

El portavoz de PP, Sr. Clemente Peribáñez, explica que es un transvase del Ter-Llobregat, no es un transvase del río Ebro. El Gobierno de Aragón no ha emitido los correspondientes informes preceptivos y, esto es una tomadura de pelo.

Este transvase lo propuso el Partido Popular en su Plan Hidrológico Nacional y el Partido Socialista lo derogó nada más entrar en el Gobierno de la Nación. El Sr. Marcelino ha dicho que el transvase a Barcelona no es un transvase. El Sr. Iglesias y el Sr. Biel nos han engañado, diciendo que había una emergencia.

Necesitamos que digan la verdad y, si es un transvase que se emitan los informes preceptivos. En primer lugar deberíamos saber de que cantidad de agua disponemos y luego poder estudiar los repartos.

Esta moción no es extemporánea, puesto que en el anterior Pleno Comarcal el PAR presentó una moción antitransvase.

Hay que definir lo que es transvase y lo que no. Barcelona estaba en emergencia, pero ahora se ha pasado la situación y desde Aragón decimos que ya no es necesario hacer la obra y que volvamos a la situación anterior.

El portavoz de CHA, Sr. José Delgado, comenta que en algunos puntos no coincidimos con la moción presentada, por lo tanto nos abstendremos en la votación.

El portavoz del PSOE, Sr. Castellano Ibáñez, reitera que no es un transvase, se hizo en el año 81, ahora no se coge ni un litro más de la cantidad que se autorizó en dicha fecha. Esto está afirmado por la Comisión Asesora de Aragón. Nosotros no podemos aceptar esta moción, puesto que dice cosas que no son ciertas, por lo tanto vamos a emitir un voto negativo. Esta moción está fuera de contexto.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con los siguientes votos: SEIS a favor (PP.) CATORCE en contra (PAR, PSOE) y DOS abstenciones (CHA)

UNICO: No aprobar la moción presentada por el PP.

3ª.- Propuesta de Moción para su debate en el Pleno de la Comarca del Jiloca, presentada por los grupos PAR-PSOE.

Votación de Declaración de URGENCIA

Previa aceptación, por unanimidad de los asistentes, de la declaración de urgencia del asunto, se incluye este punto en el Orden del Día y se somete al Pleno del Consejo Comarcal la siguiente Moción:

LOS GRUPOS DEL PARTIDO ARAGONES (PAR) Y DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) EN LA COMARCA DEL JILOCA.

PRESENTAN

Conjuntamente esta moción para su debate y aprobación, si procede, por parte del **Consejo Comarcal del Jiloca**.

Exposición de motivos:

El Real Decreto- Ley 18 de Abril de medidas especiales y urgentes para garantizar el abastecimiento de poblaciones afectadas por la sequía en Barcelona responde a una situación de emergencia.

Según la Ley 18/1981 en la que se aprobó el trasvase del ebro a tarragona, la suma de volúmenes de agua que podrán derivarse del mismo, no podrá superar el límite máximo de 4m³ por segundo, o volumen máximo de 50 hm.³ anuales.

Según el artículo 72.3 del estatuto de autonomía de Aragón la comunidad autónoma, emitirá un informe preceptivo para cualquier asunto relacionado con la defensa de los derechos relacionados con el agua y que están contemplados en el artículo 19 del citado estatuto.

1º

Los grupos comarcales del PSOE Y PAR, proponen para su aprobación al consejo comarcal del Jiloca, expresar su oposición a cualquier trasvase de agua de la cuenca del Ebro a otras cuencas,

2º

Igualmente manifiestan su apoyo a los acuerdos tomados por el Gobierno de Aragón con fecha de hoy 15 de Mayo de 2008, por los cuales se a decidido interponer recurso de inconstitucionalidad al objeto de recurrir el Artículo 3 del Decreto Ley sobre la sequía en Barcelona aprobado el pasado 21 de Abril así como reclamar al Gobierno central la inmediata retirada del citado Decreto Ley dado que las ultimas precipitaciones han permitido superar las necesidades que motivaron el mismo

3º

Instar al gobierno de España para que la Celeridad de medidas y criterios con los que se ha aprobado el Decreto Ley 3/2008 de 21 de Abril, se extienda a los territorios de la provincia de Teruel que presentan situaciones semejantes.

Calamocha 15 de Mayo de 2008

En el turno de intervenciones previas a la votación,

El portavoz de PSOE, Sr. Pedro Castellano, informa que esta moción refleja la situación a día de hoy. El Gobierno de Aragón va a presentar un recurso, puesto que ha cambiado la situación, ha llovido y la situación es diferente. El Gobierno de Aragón pedirá que esta transferencia no se haga, si no hay otra situación de urgencia.

El Sr. José Delgado, portavoz de Chunta Aragonesista, dice que la colaboración PSOE-PAR se extiende hasta la Comarca del Jiloca, esto indica un trabajo conjunto acelerado. Nos oponemos al transvase y como la moción reclama la retirada del Decreto Ley vamos a votar a favor, para que se solucionen los problemas.

El Sr. Peribáñez Navarro, portavoz del PP, dice que no apoyan la moción puesto que está fuera de tiempo. En el artículo 75 del Estatuto se tenía que haber pedido hace 15 días, antes de llover. Ahora, por suerte, tenemos donde agarrarnos, ya no hay urgencia, por lo tanto esta moción es extratemporánea y nos oponemos.

El portavoz del PAR, Sr. Serafín Navarro, afirma que esta moción es la pura realidad, se tomaron medidas de emergencia y ahora se ha retirado la propuesta porque no hay urgencia de sequía.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con los siguientes votos: DIECISEIS a favor (PAR, PSOE y CHA) y SEIS en contra (PP)

ÚNICO.- Aprobar la Moción presentada por el Partido Aragonés Regionalista y el Partido Socialista Obrero Español.

Explica el Sr. Presidente que el denominar transvase o no son apreciaciones subjetivas. El río Ebro tiene ocho transvases y esta era una causa excepcional. Se han equivocado a la hora de presentar las mociones anteriores, y esta ha sido la última.

RUEGOS Y PREGUNTAS

En este apartado se recogen las siguientes intervenciones:

* Intervención del Sr. José Delgado, portavoz de Chunta Aragonesista.-

El Sr. Consejero solicita que el Sr. Presidente, se dirija por escrito a la Ministra de Medio Ambiente Sra. Espinosa o al Presidente de la Nación Sr. Rodríguez Zapatero, para que comuniquen que medidas están dispuestos a tomar en el caso que en la Comarca del Jiloca ocurra alguna de estas urgencias.

Contesta el Sr. Castellano, portavoz del PSOE, que para el suministro de agua no es necesario instar al Gobierno de España, debe dirigirse al Gobierno de Aragón.

* Intervención del Sr. Clemente Peribáñez, portavoz del Partido Popular.

El Sr. Consejero dice que todos los grupos municipales soliciten información sobre como les va afectar el pantano de Lechago, puesto que afecta a cuatro pueblos comarcales. Deberían elaborar un informe de cómo va afectar a los regantes, asesorando a los agricultores de la Comarca del Jiloca de que pasará con el agua.

Y no habiendo otros ni más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas, de lo que yo como secretario doy fe.